





**Artículo 12.-** El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 13.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

### Sociedad Constructora Las Encinas S.A.

#### PRIMERA CITACIÓN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo día 6 de marzo de 2015, a las 12:30 horas, en las dependencias ubicadas en Santiago, calle Bandera 341, piso 3, oficio de la Notaría de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Comuna de Santiago, a fin de tratar las siguientes materias: Rehabilitación de la sociedad; elección de nuevo Directorio; designación de diario para publicación de citaciones; designación de inspectores de cuentas; abrir nuevos Libros de Actas para Juntas de Accionistas, Registro de Accionistas, Talón de Acciones, Registro de Apoderados, contabilidad y cualquier otro que sea necesario de acuerdo a la ley y los estatutos; emisión nuevos títulos de acciones; y conferir mandato especial. Participación en la Junta: Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a más tardar 5 días antes de la fecha de la Junta, fecha de cierre del Registro. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, desde las doce horas, en el mismo lugar en que se efectuará la Junta.

**EL DIRECTORIO**

## Publicaciones Judiciales

### Juicios de Quiebras

#### NOTIFICACIÓN

3° Juzgado Civil de San Miguel. En los autos Rol 73.361-2014. Por resolución de fecha 29 de enero de 2014 se ha dictado la siguiente sentencia de quiebra y por resolución de fecha 6 de febrero de 2014, se ha complementado la referida sentencia según el siguiente tenor: Vistos: Que, a fojas 2, don César Andrés Mardones Saldías, comerciante, en representación de Comercial Cesmar Chile S.A., solicita se declare la quiebra respecto de Digital Colours E.I.R.L., del giro de su denominación, representada por don Carlos Andrés Márquez Araneda. Funda su pretensión en que la demanda se encuentra en la hipótesis del artículo 43 N° 1 del Libro IV del Código de Comercio, ha cesado en el pago de una obligación mercantil que consta de título ejecutivo, consistente en un pagaré aceptado y firmado ante notario público, documento que no ha sido pagado por la empresa deudora. Considerando: El mérito de lo expuesto y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 41, 43, 45, 52, 54, 64, 66, 67 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio; 1, 3 y 7 del Código de Comercio; Art. 1° de la ley 18.046; 159 y 170 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Que se declara la quiebra de la sociedad Digital Colours E.I.R.L., RUT

### Instituto de Capacitación Conocimiento SpA

#### CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a Junta extraordinarias de accionista de "Instituto de Capacitación Conocimiento SpA", a celebrarse el día viernes 6 de marzo de 2015, a las 18:00 hrs., en las dependencias de la Empresa ubicada en Doctor Sótero del Río 326, oficina 1002, comuna de Santiago.

#### TABLA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA:

Modificación de estatuto en su título tercero; Artículo Décimo: De la representación y administración de la Sociedad, modalidad de administración y personas que la ejercerán.

#### PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS:

De conformidad a la ley, tendrán derecho a participar en las juntas de accionistas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el registro de Accionistas a la fecha de su celebración. La calificación de poderes se efectuará el día de la celebración de las juntas citadas, hasta antes de su inicio.

Cita en conjunto, accionistas mayoritarios: Gisela Juliana del Carmen Guzmán Castillo y Cinthia Paola Mayorga Aguilar.

Santiago, 12 de febrero de 2015.

## Instituto Nacional de Propiedad Industrial

*Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.*

